Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

CAROLUS III. D. G. HISPANIAR. REX.

Prefijacion de Peso y Precio al Pan de Tahona.

Viose en este Ayuntamiento un Memorial presentado por los Tahoneros de esta Ciudad, en que la hazen presente: Que costandoles cada Fanega de trigo de cincuenta y uno cincuenta y tres rr.s no pueden surtir al Publico de Pan de Tahona al precio, y peso que en el dia existe; en cuya Virtud Suplican á esta Ciudad se sirva acordar la baxa de media onza á cada Rosca de las tres que tiene, por el mismo precio de los tres ochavos. Y entendido por esta Ciudad con attencion á hallarse informada, ser cierto el precio de los trigos que exponen: acuerda: Aumenta á cada Rosca de Tahona, media onza, á dhas tres que tenia, y un ochavo á los tres que hta aqui se vendia; deviendo ser ahora el peso de aquella el de tres onzas y media; y su precio el de dos quartos.

Langosta.

Viose en este Ayuntamiento un Oficio dirigido á esta Ciudad p.r D.n Francisco Anrrich, su Capittular, su fha en el Lugar de Pozo-Estrecho, á Siette del corr.te en que la manifiesta, haverse descubiertto en el Puertto del Saladillo, una quantiosa Mancha de Langostas que llevan ya consumido, y talado, las Barrillas y Viñas, de algunas heredades de aquel Sitio: Lo que pone en notticia de esta Ciudad para que intteligenciada de ello tome los medios mas eficazes á su Exttincion: Y entendido por esta Ciudad acuerda: Se responda á dho S.r D.n Francisco Anrrich; Manifestandole dejar tomadas ya las providenzias correspondientes á la Extincion de la Zittada Langosta.

Estado de los Pleittos.

El Señor D.n Francisco Tacon, hizo presentte á esta Ciudad el Estado en que se hallan las dependiencias pendienttes en la Villa, y Corte de Madrid, segun le manifiesta por sus Carttas, el Procurador de esta Ciudad: En cuia Intteligenzia dijo: Continue su Expediente, reservandose el acordar lo q.e tenga por convenientte